



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

## No. 661 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2024

**VISTO:** La Carta de renuncia presentada por Johny Espinoza Sullca con Reg. Doc. N° 3320103 y Reg. Exp. N° 2409717 y demás documentación adjunta; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 281-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de abril del 2024, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 341-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de mayo del 2024, se designa al CPC. Johny Espinoza Sullca en el cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicio regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Carta de Renuncia de fecha 12 de agosto del 2024, el CPC. Johny Espinoza Sullca ha formulado su renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que, visto y evaluado el pedido, resulta pertinente aceptarla;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, a partir de expedida la presente resolución, la renuncia formulada por el CPC. **JOHNY ESPINOZA SULLCA** al cargo de Director de Sistema Administrativo III del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Angaraes, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 281-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de abril del 2024, modificada por Resolución Gerencial General Regional N° 341-2024/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 20 de mayo del 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que el CPC. Johny Espinoza Sullca, previa las formalidades de Ley, deberá cumplir con realizar la Entrega de Cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 005-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI: “Normas y





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional No. 661 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 SEP 2024<sup>1</sup>

Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo de los Servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la UGEL Angaraes e interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/egnte